



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 124/23**

Sucre, 29 de marzo de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Autonómica Municipal No.118/23 de 27 de marzo de 2023, el Concejo Municipal DECLARÓ en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y a los CHOFERES: Sr. Carlos Escalante Villagra y Sr. David Urquieta Zaballos, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Potosí, para asistir y participar en la SESIÓN DE HONOR en Homenaje al CDLXXVIII ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE LA CIUDAD DE POTOSÍ, el 01 de abril de 2023, a Hrs. 10:30 en la Casa Nacional de Moneda, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial se estableció de Hrs. 06:30 a 20:30 del día 01 de abril de 2023, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 29 de marzo de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud del Concejal: Dr. Gonzalo Pallares Soto, Presidente del Concejo Municipal, pidiendo al Pleno del Ente Deliberante, la MODIFICACIÓN de la Resolución No. 118/23 y la EXCLUSIÓN de su nombre de la citada Resolución, que por situaciones de fuerza mayor, entre otros (Estudio Académico), le imposibilitan viajar a la ciudad de Potosí; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y MODIFICAR el art. 1º de la Resolución No. 118/23 y la parte considerativa que corresponda, EXCLUYENDO el nombre del CONCEJAL: Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y como también del CHOFER: Sr. Carlos Escalante Villagra, que se encuentra imposibilitado de viajar a Potosí, para asistir a la SESIÓN DE HONOR el 01 de abril de 2023, en lo demás se mantiene incólume la Resolución No.118/23, a los fines administrativos.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal No. 27/15, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

S.O.033/23
R.A.M. N° 124/23
Copia Res. N° 118/2023.
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconsiderar y MODIFICAR el art. 1º de la Resolución No. 118/23 y la parte considerativa que corresponda, EXCLUYENDO el nombre del CONCEJAL: Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y como también del CHOFER: Sr. Carlos Escalante Villagra, que por situaciones de fuerza mayor, entre otros (Estudio Académico), le imposibilita viajar a la ciudad de Potosí, para asistir y participar en la SESIÓN DE HONOR el 01 de abril de 2023, en lo demás se mantiene incólume la Resolución No.118/23, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.033/23
R.A.M. N° 124/23
Copia Res. N° 118/2023.
Fs. 2

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo